

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00216-00

AUTO #1705

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Presenta escrito la apoderada de las partes, mediante el cual solicita la corrección de la sentencia en relación con el apellido del demandante.

Revisada la documentación con la que cuenta el expediente se evidencia que el error en el segundo nombre del interesado, se deriva de la indicación errada del mismo en el poder, demanda y escrito de subsanación. Sin embargo, de cara a la prevalencia del derecho sustancial y verificado el contenido de la copia del folio del registro de matrimonio y la identificación de aquél, se encuentra pertinente corregir para en los siguientes términos:

1. CORREGIR todo el contenido de la sentencia 148 del 17 de julio de 2023, en el sentido de señalar que el nombre correcto del cónyuge es JHON **LERMAN** BERMUDEZ MINA.
2. La presente decisión hace parte de la Sentencia No.148 del 17 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ